



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Recursos Humans

## ANUNCIO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2018, ha dispuesto en fecha de hoy lo siguiente:

“ **Primero.-** Aprobar con carácter provisional la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para para cubrir en propiedad una plaza de inspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Benicarló, por turno de promoción interina, mediante concurso-oposición y en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CHE TO VARGAS, VÍCTOR MANUEL	xxxx9754-B

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

**Segundo.-** Conceder a los interesados/as un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que en su caso hayan motivado la exclusión y, en caso de no subsanar en plazo, se entenderán excluidos definitivamente del proceso. La relación provisional se entenderá automáticamente definitiva sin necesidad de nueva publicación en el caso de no presentarse ninguna reclamación en plazo.

**Tercero.-** Designar a los siguientes funcionarios como miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE:

Titular: Juan Eduardo Albiol Guimerà, técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Fernando Ferrer Galindo, viceinterventor del Ayuntamiento de Benicarló.

SECRETARIO:

Titular: Francisco Javier Latorre Pedret, secretario general del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Marcos Segarra Piñana, técnico jurídico de Secretaría del Ayuntamiento de Benicarló.

VOCALES:

Titular: Joaquín Valls Calero, secretario del Ayuntamiento de Torreblanca, designado por la Dirección General de Administración Local.

Suplente: José Juan Pozo Ribas, secretario interventor del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà, designado por la Dirección General de Administración Local.

Titular: Miguel Ángel Ripollés Forcadell, inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Nules, designado por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Suplente: Vicent Doménech Gimeno, inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim, designado por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Titular: Agustín Parra Soria, intendente jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Pedro Fa Maluenda, inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicarló.

Titular: Antonio Morejón de Gijón Bascuñana, comisario jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñíscola.

Suplente: Clemente Rodrigo Solsona, comisario jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

**Cuarto.-** Designar a D<sup>a</sup>. Carmen Claramonte Parra, psicóloga, y a D. José Antonio Pérez Ollo, profesor de Educación Física del IES Joan Coromines de Benicarló, como asesores del Tribunal Calificador para las pruebas psicotécnicas y físicas, respectivamente.

**Quinto.-** La constitución del tribunal calificador tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2018, a las 09.00h, **en el centro municipal de formación** ubicado en calle San Francisco, núm. 94 de esta ciudad.

**Sexto.- Convocar** a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase oposición **el día 6 de noviembre de 2018, a las 09.30h, en el centro municipal de formación** ubicado en calle San Francisco, núm. 94 de esta ciudad. De conformidad con las bases deberán acreditar su personalidad mediante DNI.

**Séptimo.-** Publicar el pertinente anuncio en el Tablón de Anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

**Octavo.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno. ”

La concejala-delegada de Recursos Humanos  
(D.A. 26/06/2015)  
Marta Escudero Albor  
Benicarló, 7 de agosto de 2018  
(original firmado)

